

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO**

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS, PRESIDIDA POR EL LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. - - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** BUENOS DÍAS, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS ONCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE ; LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA, PRESENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO:** DIP. LIC. MA. VANNESA LÓPEZ ALCALÁ, AUSENTE; DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO, AUSENTE; DIP. LIC. JOÉL ARCE PANTOJA, AUSENTE, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA, AUSENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, PRESENTE; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: LIC. RICARDO RAMÍREZ DÍAZ, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, PRESENTE; PARTIDO DEL TRABAJO: LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, PRESENTE; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: C. MA. DE LA LUZ REYES HERNÁNDEZ, PRESENTE; CONVERGENCIA: LIC. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, PRESENTE; COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS: LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE; SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE ( 7 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y SIETE ( 7 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ, ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO

GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN ORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, C. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN, DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, C. PABLO RAFAEL PEDROZA BERNAL, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, L.C. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA, DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA, ASIMISMO INFORMO QUE EL DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO JUSTIFICÓ SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DEFINITIVOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR QUE SERÁ UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EL PRÓXIMO DOMINGO 29 DE AGOSTO DE 2004; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS LISTAS PLURINOMINALES DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR ZACATECAS PRESENTADAS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y PARTIDO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE PARTICIPAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR.** -----

**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----**  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES, PUNTO NÚMERO TRES: PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DEFINITIVOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR QUE SERÁ UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EL PRÓXIMO DOMINGO 29 DE AGOSTO DE 2004. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DEFINITIVOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR QUE SERÁ UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EL PRÓXIMO DOMINGO 29 DE AGOSTO DE 2004) Y SE ADJUNTA OFICIOS Y COTIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA: UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO, AL MENOS EN EL FÓLDER QUE SE ACOMPAÑA EN ESTA DOCUMENTACIÓN QUE A MÍ SE ME ENTREGA, NO VIENEN LOS FORMATOS DE LAS BOLETAS, NADA MÁS LAS ACTAS, ESTÁN NADA MÁS ACTAS DE ESCRUTINIO, INCIDENTES Y DEMÁS PERO NO LOS FORMATOS DE LAS BOLETAS, ENTONCES NADA MÁS LA MOCIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE NOS PROPORCIONEN LOS FORMATOS, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ERA PRECISAMENTE ESE MISMO HECHO, EL COMENTAR QUE NOS HICIERON LLEGAR PRÁCTICAMENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN, PERO NO NOS HICIERON LLEGAR LA BOLETA QUE SE UTILIZARÁ, LA MUESTRA DE BOLETA QUE SE UTILIZARÁ EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, ENTONCES YO SI QUISIERA TENERLA A LA MANO Y VER QUE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TUVO DE CAMBIOS, EN RELACIÓN CON LAS ANTERIORES BOLETAS, LAS QUE**

SE USARON EN LA ORDINARIA, ES CUANTO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, EN REALIDAD ES EN EL MISMO SENTIDO Y CON ALGUNOS OTROS COMENTARIOS MÁS, SE NOS DICE QUE SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO, PERO POR EJEMPLO EL ANEXO NADA MÁS SON MUESTRAS, QUE NO SABEMOS SI ESTAS VAN A SER TAMAÑO REAL O NO, O SEA, FALTA TODA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ESTO ES, CUANTO VAN A MEDIR CADA UNA DE LAS ACTAS, CUANTO VAN A MEDIR LAS BOLETAS, EN QUE TIPO DE PAPEL, CUALES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD QUE VAN A TENER LAS BOLETAS, LAS ACTAS DE LA JORNADA, LAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, QUE ES NECESARIO QUE LO HAGAMOS ASÍ, PARA QUE EL TRABAJO ESTÉ BIEN HECHO, PERO POR OTRO LADO, YO SÍ QUIERO PLANTEAR ALGUNAS MODIFICACIONES AL MODELO DE ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, PARA ELLO TOMO EL DE ATOLINGA, EL QUE SE NOS DA PARA ATOLINGA, HAY UN RECUADRO QUE DICE APARTADO DE INSTALACIÓN DE CASILLA, EN ESE APARTADO DICE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO A TALES HORAS SE PROCEDIÓ A INSTALAR LA CASILLA, ACTUANDO COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA COMO PRESIDENTE ETCÉTERA, Y DENTRO DE ESTE MISMO RECUADRO DICE CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE PROCEDIÓ A RECIBIR LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO A LAS TANTAS HORAS, ES AQUÍ DONDE YO ENCUENTRO EL ERROR TÉCNICO, ¿PORQUE RAZÓN?, PORQUE TODAVÍA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN NO HAN SIDO TERMINADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177 EL PÁRRAFO 2, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA COMPRENDEN, POR INSTALACIÓN DE CASILLA LEO, SE ENTIENDE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PAQUETE ELECTORAL, CONTEO DE BOLETAS, ARMADO DE URNA, COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LA APERTURA DE CASILLA, POR OTRO LADO EL ARTÍCULO 183 EN SU FRACCIÓN PRIMERA, EN EL INCISO E, O EN EL INCISO D, HABLA DE QUE EL SECRETARIO, EN EL APARTADO DE INSTALACIÓN, DEBE ANOTAR QUE SE HA RECIBIDO LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN NÚMERO DE BOLETAS RECIBIDAS PARA CADA ELECCIÓN, EN EL INCISO E, SI ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN FIRMA LAS BOLETAS, Y EN EL INCISO F, QUE LAS URNAS SE ARMARON EN PRESENCIA DE LOS PRESENTES AL MOMENTO DE INSTALAR LA CASILLA PARA COMPROBAR QUE ESTABAN VACÍAS, Y EN EL INCISO G, LA RELACIÓN DE INCIDENTES, POR LO TANTO TODO LO QUE ESTOS 2 RENGLONES DE CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO Y EL ASENTAMIENTO DE LA HORA EN QUE SE ABRE LA CASILLA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN, DEBE IR DESPUÉS DE DONDE ESTÁN LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN LA INSTALACIÓN, PORQUE AHÍ ES DONDE TERMINA LA INSTALACIÓN, Y LUEGO SÍ DEBE DARSE FE DE EN QUE MOMENTO SE PROCEDE ABRIR LA VOTACIÓN, O ABRIR LA

CASILLA PARA LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN, POR OTRO LADO, ¿PORQUE ÚNICAMENTE APARECEN REPRESENTANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN ESTA ACTA?, ¿LOS DEMÁS PARTIDOS NO TENDRÁN DERECHO A DESIGNAR REPRESENTANTES?, CONSIDERO QUE SÍ, ENTONCES DEBERÍA DE ESTAR LOS ESPACIOS PARA LOS 7 POSIBLES REPRESENTANTES DE PARTIDO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE VAYAN O NO VAYAN A PARTICIPAR AHÍ, 7, PORQUE LA COALICIÓN FUNGE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES COMO PARTIDO, PERO TIENE COMO PARTIDO POLÍTICO, CONSIDERADO POR LA LEY, TIENE DERECHO A DESIGNAR REPRESENTANTE, ¿PORQUE NO?, ES UNA ELECCIÓN DISTINTA LO SABEMOS, PERO COMO PARTIDO POLÍTICO ACREDITADO TIENE DERECHO A DESIGNAR REPRESENTANTE DESDE MI PUNTO DE VISTA, PORQUE SI NO EN ESTE CASO TAMBIÉN DIRÍAMOS, BUENO, SI ES UNA ELECCIÓN DISTINTA Y COMO ESTAMOS TRATANDO UNA ELECCIÓN DISTINTA ANTE EL CONSEJO GENERAL NO DEBERÍA DE TENER REPRESENTACIÓN, CREO QUE NO ES LO CORRECTO, ESTOS SON ALGUNOS COMENTARIOS QUE ES SOBRE EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EL APARTADO DE INSTALACIÓN DE CASILLA COMPRENDA PRECISAMENTE TODOS LOS ACTOS DE INSTALACIÓN DE CASILLA Y QUE FINALMENTE LA RECEPCIÓN O LA APERTURA DE LA CASILLA COMO LO DICE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY, LA APERTURA DE LA CASILLA OCURRIRÁ A LAS 8 HORAS, SIN QUE POR NINGÚN MOTIVO SE PUEDA ABRIR ANTES DE DICHA HORA, ENTONCES TENEMOS QUE TERMINAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, ABRIR LA APERTURA O EN SU CASO ESTABLECER QUE POR SER LAS 8 SE TIENE QUE ABRIR LA CASILLA Y DEJAR SUSPENDIDOS LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, CREO QUE NO, DE TAL MANERA QUE SÍ PEDIRÍA YO ESA CORRECCIÓN A LOS MODELOS DE ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, SOBRE TODO PARA ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 177, 178 Y 183, GRACIAS. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, EN EFECTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 177 Y 178 DE LA LEY ELECTORAL, LA JUNTA EJECUTIVA ESTUVO REVISANDO Y HACIENDO ALGUNAS PEQUEÑAS MODIFICACIONES, SOBRE TODO ESPECIFICANDO LO QUE CORRESPONDE AL APARTADO DE INSTALACIÓN, ANTES QUIERO INFORMAR A LA PRESIDENCIA ANTES DE HACER USO DE LA VOZ, DE DAR CUENTA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN DE LA SEÑORITA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. MARÍA DE LA LUZ REYES HERNÁNDEZ, ASIMISMO DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, Y EN RELACIÓN CON EL APARTADO DE INSTALACIÓN, EN EFECTO SE HICIERON ALGUNAS PRECISIONES RESPECTO DE LA APERTURA DE LA VOTACIÓN, E INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PUDIERA SER LA COLOCACIÓN EN OTRO LUGAR, CREO QUE AQUÍ QUEDA PERFECTAMENTE CLARO QUE DICE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE PROCEDE A RECIBIR LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO A LAS, Y SE DEJA EL ESPACIO, PARA QUE ASÍ SEA CORREGIDO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL SEÑOR CONSEJERO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE AQUÍ PUEDA

APROBARSE, CREO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 86 SINO ME EQUIVOCO DE LA LEY ELECTORAL, CORRESPONDERÍA ÚNICAMENTE, Y ADEMÁS PORQUE ASÍ LO ESTABLECE EL DECRETO DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA LEGISLATURA, DE QUE SOLAMENTE PARTICIPARÍAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONTENDIERON EN LA ELECCIÓN, Y ESTO TENDRÍA QUE SER DE LA MISMA MANERA EN LA REPRESENTACIÓN ANTE LAS CASILLAS ELECTORALES DE ATOLINGA, ESTO ES ASÍ DESDE MI PUNTO DE VISTA PORQUE SOLAMENTE EXISTE INTERÉS POR LA CONTIENDA DE 2 PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE ESE CONSEJO MUNICIPAL, SI PARTICIPAN LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, ESO SERVIRÍA EXCLUSIVAMENTE SOLAMENTE PARA DARLE UN PLUS DE VIGILANCIA, PERO LEGALMENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ELECTORAL, CREO QUE ESTARÍA POR DEMÁS, ES CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, PRIMERO, EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN ESTÁ MARCADO POR LA LEY, Y NO PODEMOS PONER LA APERTURA DE LA CASILLA ANTES DE HABER TERMINADO LA INSTALACIÓN, TANTO POR CUESTIÓN DE PROCEDIMIENTO COMO POR CUESTIÓN LEGAL, ENTONCES QUE BUENO QUE SE ATENDIÓ LA PETICIÓN QUE LA OTRA VEZ HICIMOS LOS CONSEJEROS, DE QUE SE SEÑALARA DE MANERA CONCRETA LA HORA EN QUE SE ABRÍA LA CASILLA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN, PARA DISTINGUIRLA DE LA HORA DE LA INSTALACIÓN DE CASILLA, PERO BUENO, SI SE ATIENDE ATIÉNDASE BIEN, PÓNGASE EN EL LUGAR QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, POR OTRO LADO Y A RESERVA DE VERIFICAR, PORQUE A RESERVA DE VERIFICAR, LA LEGISLATURA DICE, PODRÁN PARTICIPAR EXCLUSIVAMENTE CON CANDIDATOS, PERO NO RESTRINGE LOS DEMÁS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SI LA LEGISLATURA ORDENA QUE ÚNICAMENTE PARTICIPEN CON CANDIDATOS LOS PARTIDOS QUE PARTICIPARON EN LA ORDINARIA, LOS DEMÁS PUEDEN EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LE DA LA LEY, A RESERVA DE VERIFICAR, Y DISCÚLPEME DOCTOR, PERO VOY A TOMAR UNA EXPRESIÓN TUYA, QUE DAÑO LE HACE A LA DEMOCRACIA QUE ESTÉN LOS DEMÁS PARTIDOS PRESENTES, ENTONCES SERÍA CUESTIÓN DE VERIFICAR SI EFECTIVAMENTE LA LEGISLATURA EXPRESA QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN TODO LO QUE ES EL PROCESO ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPARON EN LA ORDINARIA, PORQUE HASTA DONDE YO RECUERDO, ES NADA MÁS QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON CANDIDATOS, AQUELLOS QUE HAYAN PRESENTADO EN LA ORDINARIA, Y CON REFERENCIA A LO QUE PLANTEA EL ARTÍCULO 86, SI ERA EL QUE MENCIONABA EL SECRETARIO, SE REFIERE A LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN, ENTONCES NO TIENE RELACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN DE PARTIDOS EN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, EN LA BASE QUINTA, EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, CANDIDATOS QUE SEAN POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONTENDIERON EN LA ELECCIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOMINGO 4 DE JULIO DE 2004, PERO AQUÍ

NO HABLA QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN ORDINARIA, HUBIERA SIDO UN ERROR DE LA LEGISLATURA QUE CONCLUCARA DERECHOS QUE LA LEY ELECTORAL CONCEDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CREO QUE SI NOS ATENEMOS A LA BASE QUINTA, LA ÚNICA LIMITACIÓN QUE ESTABLECE LOS DECRETOS, SON QUE PARTIDOS PUEDEN REGISTRAR CANDIDATOS, PERO DE HAY EN MÁS LOS PARTIDOS PUEDEN PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS, PUEDEN ESTAR PRESENTES EN LAS SESIONES DEL CONSEJO, PUEDEN ESTAR PRESENTES EN LOS TRABAJOS DE REVISIÓN, DE INSTALACIÓN DE CASILLAS ETCÉTERA, VAMOS, TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO ELECTORAL, SERÍA CUANTO, GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTE, EL MARTES TUVIMOS, CELEBRAMOS, LLEVAMOS A CABO LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, DONDE UNO DE LOS PUNTOS ERA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y SE TUVO LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, PRESENTAMOS A CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO DEL CONSEJO GENERAL, 21 DOCUMENTOS, SON 21 DOCUMENTOS LOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LAS ACTAS DE JORNADA, HOJAS AUXILIARES PARA CÓMPUTO, ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, ACTAS DE INCIDENTES, CONSTANCIAS DE CLAUSURA Y REMISIÓN DE PAQUETES, RECIBO DE COPIAS LEGIBLES, EN AMBOS CASOS TODO PARA LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR, ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL, ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE MAYORÍA RELATIVA, ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y LAS BOLETAS, HACE UN MOMENTO SE COMENTABA QUE NO EXISTÍAN LAS ESPECIFICACIONES, BUENO EN PRIMER TÉRMINO LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL ENTRA DENTRO DE LA LICITACIÓN QUE GANA LA EMPRESA MOORE DE MÉXICO, Y EN LA CUAL EXISTIÓ UN ANEXO TÉCNICO, SIN EMBARGO YO EN ESTE MOMENTO PUEDO COMENTARLES QUE POR EJEMPLO LAS ACTAS DE JORNADA ELECTORAL TIENEN UN TAMAÑO DE 28 POR 43 CENTÍMETROS, VAN A SER EN 6 TANTOS DE PAPEL AUTOCOPIANTE, QUE LAS CONSTANCIAS DE CLAUSURA Y REMISIÓN DE PAQUETES TAMBIÉN EN PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMBIÉN EN 6 TANTOS DE 21.5 POR 35.5 CENTÍMETROS, SERÍA UN POCO INNECESARIO EN MI JUICIO DAR LECTURA A CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LO CUAL EN ESTOS MOMENTOS VOY A PEDIR UNA FOTOCOPIA PARA QUE USTEDES LA TENGAN Y LA REVISEN, FUNDAMENTALMENTE SON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE APROBÓ PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA, NO HAY CAMBIOS MUY SUSTANCIALES EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EN CUANTO A PAPEL AUTOCOPIANTE, A LAS TINTAS O A LAS MEDIDAS, EXISTEN EFECTIVAMENTE ALGUNOS CAMBIOS DE DISEÑO QUE SIN DUDA CON ESTOS COMENTARIOS DEL LICENCIADO RÍOS, SE PUEDE PRECISAR, SE PUEDE AFINAR, PORQUE FINALMENTE LO QUE UNO

PERSIGUE ES QUE LA DOCUMENTACIÓN SEA DE UN LLENADO MUY FÁCIL, QUE EL FUNCIONARIO DE CASILLA TENGA LA FACILIDAD DE PLASMAR LOS DATOS SIN NINGÚN TIPO DE COMPLICACIÓN, NADA MÁS ME RESTA HACER UN COMENTARIO EN CUANTO A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, CREO QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS O INTERÉS QUE HA TENIDO EL CONSEJO, ES QUE LAS ELECCIONES SI SEAN VIGILADAS, ASÍ LO MANIFESTAMOS CUANDO FUE EL CASO DE LOS OBSERVADORES QUE NOSOTROS DECÍAMOS, NO PUES AÚN Y CUANDO NO HAYAN RECIBIDO EL CURSO PUES EL ÁNIMO ES QUE HAYA EL MAYOR NÚMERO DE OJOS PUESTOS EN LA ELECCIÓN, PERO TAMBIÉN ESTE CONSEJO EN LA ELECCIÓN ORDINARIA ADOPTÓ UN CRITERIO, UN CRITERIO QUE SE DEFINIÓ ANTES DE QUE SE IMPRIMIERA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE AHÍ QUE NOSOTROS PLANTEAMOS QUE FUERAN 2 MODELOS DE ACTAS DE BOLETAS, UNO DONDE TODOS LOS PARTIDOS ESTUVIESEN REPRESENTANDOS Y OTROS DONDE NADA MÁS FUERAN LOS PARTIDOS EN COALICIÓN, TAN ES ASÍ QUE TUVIMOS 18 MODELOS DE ACTAS CON LA COALICIÓN, CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, Y TUVIMOS 29 RESTANTES CON TODOS LOS PARTIDOS, EN ESAS DISCUSIONES SE CONSIDERÓ QUE LOS REPRESENTANTES DE LA COALICIÓN PODRÍAN ESTAR EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE IBAN JUSTAMENTE LOS PARTIDOS COALIGADOS, NO SE TRATABA, NI CREO AHORA QUE TAMPOCO SE TRATA DE RESTRINGIR DERECHOS, SINO DE ATENDER A LOS INTERESES QUE LOS PARTIDOS PUEDEN TENER EN LA ELECCIÓN, EN AQUEL MOMENTO, TAMBIÉN HABLÁBAMOS DE QUE HABÍA DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y QUE EN LOS DIPUTADOS EN LOS 18 DISTRITOS LOS PARTIDOS PRI, PT Y PVEM IBAN COALIGADOS, Y QUE PODÍAN TENER INTERESES, INTERESES EN ESA ELECCIÓN, EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR QUE TAMBIÉN FUE UNA COALICIÓN TOTAL, SIN EMBARGO Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS ELECCIONES DE ATOLINGA Y EL SALVADOR, LOS INTERESES QUE EN MI JUICIO SE ESTÁN DIRIMIENDO SON DE LOS PARTIDOS QUE TIENEN REGISTRO, ESTO ES, EN ATOLINGA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y EN EL SALVADOR, HASTA AHORA YO TENGO INFORMACIÓN QUE REGISTRARON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y EL PARTIDO DEL TRABAJO SINO ME EQUIVOCO, DE TAL FORMA QUE YO SÍ VERÍA INNECESARIO UNA REPRESENTACIÓN, INCLUSO YO QUISIERA ESCUCHAR LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS, PERO EN ESA CONTIENDA NO SE DIRIME NINGÚN INTERÉS QUE LES AFECTE DIRECTAMENTE NI EN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NI EN MAYORÍA RELATIVA, ES UNA ELECCIÓN LOCAL, Y CREO NUEVAMENTE Y REITERO QUE LOS INTERESES QUE ESTARÍAN EN JUEGO SON DE LOS PARTIDOS QUE TIENEN SU REGISTRO, ESTE FUE EL CRITERIO QUE SE ADOPTÓ PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA, ASÍ SE MANEJÓ, ASÍ SE DIFERENCIARON 29 MUNICIPIOS Y 18 MUNICIPIOS TAMBIÉN EN LOS CUALES HABÍA COALICIÓN, Y LES DIGO TAMPOCO ES UNA CUESTIÓN DE QUE YO ME CIERRE A UNA REPRESENTACIÓN LEGÍTIMA DE LOS PARTIDOS, NO ESTARÍA YO A FAVOR DE ELLO, SINO SIMPLEMENTE SEGUIR CONGRUENTE CON EL CRITERIO QUE EL CONSEJO GENERAL YA



ADOPTÓ, SERÍA CUANTO PRESIDENTE. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA:** UNA MOCIÓN ACLARATORIA, EFECTIVAMENTE EL CRITERIO QUE TOMAMOS PARA REPRESENTACIÓN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA, DEVIENE DEL ARTÍCULO 86, FUE OBSERVACIÓN DE LA LEY, EN DONDE SEÑALA EL PÁRRAFO O LA FRACCIÓN 2 DEL PÁRRAFO 1, LA COALICIÓN ACTUARÁ COMO UN SOLO PARTIDO Y LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA SUSTITUYE A LA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA CONFORMEN, POR ESO EN LOS AYUNTAMIENTOS EN DONDE IBAN COALIGADOS NO PODÍA HABER REPRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE CADA PARTIDO COALIGADO, ES UNA DISPOSICIÓN LEGAL, FUE UN CRITERIO, PERO AQUÍ EN ESTOS MUNICIPIOS NO HAY COALICIÓN, PUEDEN ESTAR REPRESENTADOS TODOS LOS PARTIDOS, YO NO ENCUENTRO FUNDAMENTO JURÍDICO PARA DECIRLE POR EJEMPLO AL PRI, A CONVERGENCIA, QUE NO PUEDEN TENER REPRESENTANTE DE PARTIDO EN ATOLINGA, O A CONVERGENCIA Y AL VERDE PARA DECIRLES QUE NO PUEDEN TENER REPRESENTANTE EN EL SALVADOR, NOSOTROS DEBEMOS DE DARLES O RECONOCERLES EL DERECHO, QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA TIENEN, SI LO EJERCEN O NO ES RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DEL PARTIDO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA A ESTA SESIÓN DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA LIC. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA Y DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL. ---

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR, CREO QUE EN MI CASO, MÁS QUE UNA INTERVENCIÓN PROPIAMENTE DICHA, SE TRATA DE UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE HAN SURGIDO AQUÍ YA UNA SERIE DE CUESTIONES QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA CONSIDERO QUE DEBEN SER ABORDADAS DE MANERA SISTEMÁTICA, Y DEBEMOS DE TOMAR LAS CORRESPONDIENTES DECISIONES RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE AQUÍ HAN SURGIDO, NADA MÁS MENCIONAR LOS SIGUIENTES, DEBEN MENCIONARSE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EN EL CUERPO DEL ACUERDO COMO LO DECÍA LA LICENCIADA ROSA ELISA EN SU INTERVENCIÓN, BIEN ESO APARECE JUSTAMENTE EN EL CONTRATO QUE SE FIRMA CON LA EMPRESA QUE LLEVÓ A CABO LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS, DONDE ESTÁN ESPECIFICADAS TODAS ESTAS SERIES DE CARACTERÍSTICAS, EL OTRO PUNTO SERÍA LÓGICAMENTE QUE LA LEY ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS QUE MENCIONABA EL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, UN PROCEDIMIENTO CREO YO MUY ESPECÍFICO, MUY PRECISO, RESPECTO DE CÓMO DEBE REALIZARSE TANTO EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN, COMO EL DE APERTURA, Y DEJAR CLARAMENTE DIFERENCIADOS ESTOS 2 TIEMPOS, AMBOS DESDE LUEGO DE UNA GRAN IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA, EL OTRO PUNTO QUE YO TAMBIÉN EN ESTE MOMENTO MENCIONARÍA, REPITO, PARA QUE LOS ABORDEMOS PUES

DE MANERA INDIVIDUAL Y QUE DE UNA MANERA SISTEMÁTICA AGOTEMOS TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, PARA PODERLE DARLE VIABILIDAD AL PUNTO QUE SE NOS ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, SERÍA LÓGICAMENTE EL QUE TIENE QUE VER CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS, ENTONCES MI INTERVENCIÓN REPITO PUES SEÑOR, MÁS QUE NADA, ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO, QUE CONSISTE SIMPLE Y SENCILLAMENTE EN QUE ABORDEMOS SEPARADAMENTE, INDIVIDUALMENTE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE HAN SURGIDO EN ESTE MOMENTO EN LA DISCUSIÓN DE ESTE TEMA, Y QUE NOS PRONUNCIEMOS EN UN SENTIDO O EN OTRO, PARA FINALMENTE DESAHOGAR CORRECTAMENTE EL PUNTO DE AGENDA QUE ESTÁ PUESTA A CONSIDERACIÓN EN ESTA SESIÓN, SERÍA CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO, EN CUANTO A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CREO QUE SE HA ESTADO DANDO LA DISCUSIÓN, YO NO LE VEO MAYOR PROBLEMA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS EFECTIVAMENTE COMO DICE EL SEÑOR CONSEJERO RÍOS MARTÍNEZ, EL ARTÍCULO 86 ES MUY CLARO, EN LOS MUNICIPIOS DONDE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA NO VA NINGÚN PARTIDO EN COALICIÓN, POR LO TANTO PUEDEN VÁLIDAMENTE PARTICIPAR COMO PARTIDOS EN LO INDIVIDUAL, AHORA AQUÍ ME SURGE LA DUDA, DENTRO DEL PLAZO QUE SE CONCEDIÓ PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, ¿SE EFECTUÓ EL REGISTRO DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS DISTINTOS A LOS QUE QUEDARON EMPATADOS O A LOS QUE PARTICIPAN MEJOR DICHO EN ESA CONTIENDA ELECTORAL?, PORQUE SINO ES ASÍ, BUENO PUES YA LES PRECLUYÓ SU DERECHO PARA REGISTRAR REPRESENTANTE Y POR LO TANTO NO TIENEN DERECHO YA A ACREDITAR A NINGUNA PERSONA, MUCHAS GRACIAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** BIEN PUES SI LES PARECE ATENDIENDO LA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO PLANTEADA POR EL SEÑOR CONSEJERO MONREAL MALDONADO, VAMOS RESOLVIENDO PRIMERO EL PROBLEMA RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN, LA PRIMERA PARTE ENTONCES, RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN, EN EFECTO SI YA PUDIERON USTEDES DARLE LECTURA A ESTA FOTOCOPIA QUE NO HACE SINO RETROTRAERNOS PRECISAMENTE A LAS CONDICIONES QUE FUERON PACTADAS CON LA EMPRESA PARA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, CONSECUENTEMENTE ESTARÍAMOS ORDENANDO EXACTAMENTE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, CON LA SALVEDAD QUE YA PLANTEÁBAMOS ALGUNA VEZ, YO HABRÉ DE COMUNICARME CON LA EMPRESA, A EFECTO SOLAMENTE DE VER LO RELATIVO A LOS CANDADOS DE SEGURIDAD OCULTOS Y LOS COLORES, PORQUE BUENO, EL DOCUMENTO QUE TENEMOS AQUÍ ES BLANCO Y NEGRO AQUÍ ESTÁ UNA PROPUESTA DE COLOR PARA HACER QUE LA BOLETA PUES SEA DISTINTA A LA QUE SE USÓ EN EL PROCESO ORDINARIO Y EVITAR TAMBIÉN AHÍ CUALQUIER CONFUSIÓN

AL RESPECTO, ENTONCES SI ESTÁN DE ACUERDO PODRÍAMOS RESOLVER ESTO INCORPORANDO AL TEXTO DEL ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES QUE AHORA SE NOS ENTREGAN EN FOTOCOPIA. -

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** CON RELACIÓN AL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE TODOS MODOS ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL 183, VIENEN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE PIDE Y REQUISITOS QUE PIDE EL 183, NO HAY QUE OLVIDAR QUE EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL TRAE 2 APARTADOS EXCLUSIVAMENTE, Y EN CADA APARTADO TRAE UNA SERIE DE CONTENIDO DE SUBAPARTADOS QUE AQUÍ LA LEY ESTABLECE COMO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE INICIA EL ACTA DE INSTALACIÓN Y ESE YA ESTÁ PREVISTO, EL INCISO B, EL NOMBRE, LAS PERSONAS QUE ACTÚAN COMO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, AHÍ VIENE, QUE SE HA RECIBIDO LISTA NOMINAL DE ELECTORES, AHÍ VIENE, EL NÚMERO DE BOLETAS RECIBIDAS PARA CADA ELECCIÓN, TAMBIÉN CONTIENE ESE DATO, EN SU CASO SI ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN FIRMARÁ LAS BOLETAS INDICANDO NOMBRE Y PARTIDO O COALICIÓN QUE REPRESENTA, ESO LO DECIDEN AHÍ MISMO EN LA CASILLA, QUE LAS URNAS SE ARMARON EN PRESENCIA DE LOS PRESENTES AL MOMENTO DE INSTALAR LA CASILLA, TAMBIÉN ESTABLECE PERFECTAMENTE AHÍ ESE TEXTO, EN SU CASO LA RELACIÓN DE INCIDENTES TAMBIÉN AHÍ VIENE EN EL APARTADO DE INSTALACIÓN, EN SU CASO LA CAUSAL DE INSTALACIÓN DE CASILLA EN LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR EL INSTITUTO, AHÍ VIENE SEÑALADO, Y AHÍ TERMINA EL APARTADO DE INSTALACIÓN QUE DEBE DE CONTENER EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, SI ACASO PUDIERA SER EL ORDEN EN QUE SE ESTABLECE, PERO CREO QUE SI SE ESPECIFICA PERFECTAMENTE A QUE HORA SE RECIBE LA VOTACIÓN, ESTABLECIENDO INCLUSO EL ARTÍCULO 178 COMO FUNDAMENTO LEGAL, CREO QUE SI TIENE ALGUNA MODIFICACIÓN, HABRÍA QUE VER EXACTAMENTE COMO QUEDA, PARA QUE TAMBIÉN EL CIUDADANO, EL FUNCIONARIO NO SE CONFUNDA MAS ALLÁ DE LO QUE YA HA MANEJADO NORMALMENTE, CREO QUE SI HACÍA FALTA NADA MÁS ACLARAR EN QUE MOMENTO EXACTAMENTE SE RECIBÍA LA VOTACIÓN, Y CREO QUE YA ESTÁ PERFECTAMENTE ACLARADO, Y POR LO QUE TOCA AL CIERRE DE LA VOTACIÓN, CREO QUE AHÍ NO HAY MAYOR PROBLEMA, CREO QUE LA REPRESENTACIÓN EN LAS CASILLAS, YO INSISTIRÍA EN QUE SERÍA UN PLUS PARA ESTA ELECCIÓN, Y QUE EN TODO CASO SI AQUÍ SE ACUERDA, SERÍA MUY POSITIVO PARA LA PROPIA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, COINCIDO CON LO QUE DICE EL SECRETARIO TÉCNICO, ÚNICAMENTE DE LA MISMA MANERA COINCIDIRÍA CON EL LICENCIADO RÍOS, COMO PROPUESTA PARA QUE AVANCEMOS YA EN ESTO YO PROPONDRÍA QUE DONDE DICE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE PROCEDIÓ A RECIBIR LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO A LAS TANTAS HORAS, ESE APARTADO SE PUSIERA HASTA DESPUÉS DE DONDE DICE, SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN

LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXPLICAR LA CAUSA, O SEA, PARA QUE ESTUVIERA PUES AHÍ EN CONGRUENCIA, PORQUE SÍ UNO ES EL APARTADO DE INSTALACIÓN DE CASILLA, Y SÍ MUY DIFERENTE LA HORA EN QUE SE INICIA LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN, ENTONCES YO NADA MÁS PROPONGO QUE EL APARTADITO ESE DONDE SE FUNDAMENTA EL ARTÍCULO 178 DE LA HORA EN QUE SE EMPIEZA A RECIBIR LA VOTACIÓN, SE PASE HASTA ANTES DE DONDE VIENEN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES CUANTO. - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OBSERVACIÓN ADICIONAL?, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A ESTE PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES YA PLANTEADAS CONSISTENTES EN QUE SE BAJE DEL TEXTO DEL DOCUMENTO LA PARTE DEL TEXTO QUE DICE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS SE PROCEDIÓ A RECIBIR LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO A LAS, GUIÓN, HORAS, HASTA EL PUNTO PLANTEADO POR EL SEÑOR LICENCIADO SANDOVAL ROMERO, ES DECIR, DESPUÉS DE VERIFICAR SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EXPLICAR LA CAUSA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE ESO, INCLUIR EL TEXTO MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** ANTES DE QUE VOTEN, ¿LA PROPUESTA QUE HIZO EL LICENCIADO RÍOS NO SE VA A CONSIDERAR?, LA PROPUESTA QUE HIZO EN EL SENTIDO DE LOS REPRESENTANTES. - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ACORDAMOS PLANTEARLO EN 2 MOMENTOS, ENTONCES ESTAMOS RESOLVIENDO LO DE DOCUMENTACIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS CONTINUAMOS CON EL PUNTO RELATIVO A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS EN LAS CASILLAS, SEÑOR SECRETARIO. - -

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DEFINITIVOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR QUE SERÁ UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EL PRÓXIMO DOMINGO 29 DE AGOSTO DE 2004, CON LAS OBSERVACIONES Y PRECISIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ASÍ LO DESEEN HACER, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: - -**  
**SIETE VOTOS A FAVOR. - -**  
**CERO VOTOS EN CONTRA. - -**  
**CERO ABSTENCIONES. - -**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** CON LA ACLARACIÓN ENTONCES DE QUE EN LA PARTE FINAL DEL ACUERDO TAL COMO ACABA DE SER PRESENTADO POR EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, QUE ACABAMOS DE VOTAR, EL ACUERDO SE REFIERE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS CASILLAS ELECTORALES DE LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR EN LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES, **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS LISTAS PLURINOMINALES DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR ZACATECAS PRESENTADAS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y PARTIDO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE PARTICIPAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS LISTAS PLURINOMINALES DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR ZACATECAS PRESENTADAS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y PARTIDO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE PARTICIPAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO). -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ; QUIEN EXPRESA:** GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, PARA PEDIR MÁS QUE NADA UNA PRECISIÓN, UN CAMBIO EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN, SE NOS DICE QUE ES LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS LISTAS PLURINOMINALES DE REGIDORES PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR ZACATECAS, PRESENTADAS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA, Y PARTIDO DEL TRABAJO, LO CUAL NO CORRESPONDE A LO QUE JURÍDICAMENTE ESTAMOS VIENDO, ESTO ES, LAS LISTAS PLURINOMINALES DE REGIDORES PARA EL MUNICIPIO DE ATOLINGA SOLAMENTE SON PRESENTADOS POR ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LAS DE EL SALVADOR SÍ SON POR LOS 4 PARTIDOS, Y TAL COMO ESTÁ REDACTADO PARECE O SUPONEMOS DE LA LECTURA QUE LOS 4 PARTIDOS, ESTÁN PROPONIENDO CANDIDATURAS EN LOS 2 MUNICIPIOS, ENTONCES EN DIVERSAS PARTES DEL DOCUMENTO SE HACE ESTE SEÑALAMIENTO, AÚN EN EL RESOLUTIVO TERCERO QUE APARECE EN LA PÁGINA 21, EXPÍDASE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS LISTAS PLURINOMINALES DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR ZACATECAS, PRESENTADAS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL TRABAJO, SUPONGAMOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO DIGA, PUES DENME MI CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA LISTA PLURINOMINAL DE ATOLINGA DE ACUERDO AL RESOLUTIVO TERCERO, O SEA AL INCLUIR A TODOS TENDRÍAMOS NOSOTROS PUES QUE HACER ESA REFORMA, ESA MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN CORRESPONDIENTE EN LAS PARTES CORRESPONDIENTES DE ESTA RESOLUCIÓN, SERÍA CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, SOLAMENTE PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, O DE EQUIDAD DE GÉNEROS, EN EL CASO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL TERCER CANDIDATO PROPUESTO, GUADALUPE TENORIO CAMACHO, QUE QUEDA LA DUDA SI SE TRATA DE UN HOMBRE O DE UNA MUJER, ¿ES HOMBRE?, ESO ES, ENTONCES SÍ CUMPLE A CABALIDAD CON LO DE EQUIDAD, SERÍA CUANTO PRESIDENTE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ENTONCES SÍ SE CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS DE GÉNERO, ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, 2 CUESTIONES, EFECTIVAMENTE LA QUE PLANTEA EL LICENCIADO RÍOS, SOLICITAR QUE SE ANEXEN MÁS RESOLUTIVOS, O QUE SE DIVIDA EN EL TERCERO ATOLINGA Y EL SALVADOR, Y DE LA MISMA MANERA EL RESOLUTIVO CUARTO, Y LA OTRA, PREGUNTAR ¿SI LAS PLANILLAS DE MAYORÍA LAS APROBARON EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES? PORQUE SÍ ME SALIÓ LA DUDA, DEL PORQUE NO ESTABAN SIENDO APROBADAS AQUÍ, ES CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SI, ESTÁN SESIONANDO, SESIONARÁ A LA UNA DE TARDE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATOLINGA Y CREO QUE A LAS 2 EL DE EL SALVADOR. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,**

**LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ÚNICAMENTE PARA SOLICITAR SE HAGAN LAS PRECISIONES, O SE ACLAREN LAS PRECISIONES QUE MANIFESTÓ EL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, PORQUE CREO QUE SI SE PRESTA A CONFUSIÓN, AQUÍ SE ENTIENDE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, Y QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES DECIR, LOS 4 PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE MENCIONAN, INTERVIENEN CON LISTAS DE REPRESENTACIÓN EN LOS 2 MUNICIPIOS, ENTONCES SÍ QUE SE HAGA LA SEPARACIÓN, Y EN EL RESOLUTIVO TAMBIÉN, EN EL SALVADOR VA TAL PARTIDO POLÍTICO Y EN ATOLINGA TAL. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** DE ESA FORMA HABREMOS DE DARLE LA, MODIFICAR LA REDACCIÓN PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS REGISTROS Y LAS PARTICIPACIONES EFECTIVAS QUE TENEMOS, EL ACUERDO SEA PERFECTAMENTE CONSISTENTE Y NO DE LUGAR A DUDAS, LO TENEMOS ANOTADO DE ESA MANERA, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CON LAS ACLARACIONES QUE HAN SIDO PLANTEADAS POR ESTE CONSEJO GENERAL, ACLARACIONES Y PRECISIONES. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS LISTAS PLURINOMINALES DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATOLINGA Y EL SALVADOR ZACATECAS PRESENTADAS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARA EL PRIMER CASO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y PARA EL SEGUNDO CASO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y PARTIDO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO CON LAS OBSERVACIONES, PRECISIONES Y ACLARACIONES AL TEXTO DE LA REDACCIÓN DEL CUERPO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: ---- SIETE VOTOS A FAVOR. ----- CERO VOTOS EN CONTRA. ----- CERO ABSTENCIONES. ----- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA

DEL ESTAD, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS  
DOCE DEL DÍA CON DOCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE  
DOS MIL CUATRO SE LEVANTA LA SESIÓN AGRADECIENDO A TODOS  
SU PUNTUAL ASISTENCIA. -----  
-----

**DOY FE**

**LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS**